



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 103 /2013

VISTO:

El expediente DlyT N° 121/13-0 s/ Caja chica especial: 0800
-122- Jusbaire – Fuero Contencioso Administrativo y Tributario; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Pres. CAFITIT N° 17/2013 se creó la
Caja Chica Especial para la puesta en marcha del teléfono 0800 previsto en el
reglamento de turnos del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, con
Trescientas Cincuenta Mil (350.000) unidades de compra mensuales y tres (3)
rendiciones, designando para su administración al titular del Departamento de
Planificación y Soporte Tecnológico.

Que a fs. 61 el administrador de los fondos informa que se ha
concluido con el procedimiento establecido en el acto administrativo mencionado
precedentemente.

Que a fs. 63 la Dirección de Programación y Administración
Contable remite los comprobantes de pago de relativos a la caja chica especial
referida precedentemente, informando que no obra en dicha dependencia
documentación y/o pago pendiente de tramitación.

Que en tal estado llegó el expediente a la Comisión de
Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y
Telecomunicaciones.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las
Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión:
“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los
restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente
reunión” (art. 16.4).



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que atento el próximo cierre de ejercicio, resulta conveniente resolver la cuestión para establecer con certeza los recursos presupuestarios disponibles, y poder destinarlos a la atención de otras necesidades.

Que el art. 105 de la Ley N° 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que conforme lo dispuesto en el art. 3 de la Res. CM N° 972/2012, el Plenario delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que por Res. CM N° 17/2013 se resolvió “aprobar el Régimen de Caja Chica Especial para la puesta en marcha del teléfono 0800 previsto en el reglamento de turnos del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Que a fs. 32/33 se autorizó la contratación que tuvo por objeto la adquisición de un centro de atención telefónica por la suma de Pesos Quinientos Treinta Mil (\$ 530.000). Conforme surge de fs. 36 fue recibido sin observaciones por la dependencia que impulsó el procedimiento.

Que las áreas competentes informaron que no hay trámites pendientes. Por lo tanto, corresponde disponer el cierre del procedimiento.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer el cierre del procedimiento aprobado por la Res. Pres. CAFITIT N° 17/2013.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico, a la Dirección de Programación y Administración Contable, y a la Dirección General de Auditoría Interna y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAFITIT N° 103 /2013



Juan Sebastián De Stefano